

 Indeportes Boyacá NIT 820000919-8	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 16
		FECHA: 10-01-2023	PÁG: 1 de 9

ENTIDAD	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	MAYO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995.

INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL FOMENTO Y ASISTENCIA PROVINCIAL DEPORTIVA (APRODEP), para que realice la asistencia técnica para fortalecer el fomento deportivo en alcaldías e institutos del deporte, en articulación con Indeportes Boyacá, la cual es liderada por la DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, programa que promoverá el fomento deportivo en las provincias, a través de actividades de asistencia técnica, asesoría, información, apoyo y acompañamiento en

 NIT 820000818-8	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 16
		FECHA: 10-01-2023	PÁG: 2 de 9

la adopción de planes programas y proyectos que se lideran desde Indeportes Boyacá, con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ.

Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DE INDEPORTES BOYACA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y LA CONSERVACION DE LOS BIENES A CARGO DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, Registro BPIN No. 2022 00415 0158, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!”. Línea Estratégica Humana y de Capacidades. Componente Deporte. Programa: En deporte Formativo “Boyacá Avanza” Subprograma: Fortalecimiento al Fomento y Asistencia Provincial Deportiva (APRODEP).

2. OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DEPORTIVA A LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLE INDEPORTES BOYACÁ – PROVINCIA ORIENTE Y NEIRA

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada, cuando a ello haya lugar.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar junto con cada factura o su documento equivalente, la constancia de cumplimiento de dichas obligaciones; cumplimiento que verificará y del cual dejará constancia escrita el Instituto, a través del supervisor del contrato, durante toda la ejecución y al momento de realizar la liquidación del contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades contractuales obtenga. Esta información es de propiedad del Instituto y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto, por conducto del supervisor del contrato.

 NIT 820000819-8	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 16
		FECHA: 10-01-2023	PÁG: 3 de 9

- 8. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, de acuerdo con las normas vigentes y actuando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética, acatando las normas previstas en la Ley 1123 de 2007.
- 9. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- 10. A la finalización del contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación, así como las claves de acceso, que le haya sido entregada con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma, entregar a la finalización del contrato toda la información en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del contrato.
- 11. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor, relacionadas con el objeto y la naturaleza del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- 1. Servir de enlace entre las ciudades, municipios y provincias e Indeportes Boyacá.
- 2. Apoyar la georreferenciación coordinada por las oficinas de Infraestructura y el Observatorio del Deporte, con el fin de verificar el estado y numero de escenarios deportivos del departamento, que hacen parte de la oferta publica del Instituto.
- 3. Asesorar a los municipios e instituciones educativas en la construcción de los proyectos propios del área, que contribuyan a la formación de hábitos para el uso constructivo del tiempo libre, tomando como eje la expresión lúdica, la recreación, el deporte, entre otros, tendientes a la conservación de la salud física y mental de los miembros de la comunidad educativa.
- 4. Organizar, promover, desarrollar y apoyar el proceso de socialización y capacitación dirigidas a docentes de las provincias asignadas, enmarcadas en los ejes temáticos de la educación física en primaria de acuerdo a la guía metodológica establecida por Indeportes Boyacá.
- 5. Garantizar el cargue de información a la plataforma del observatorio del deporte de los programas liderados por INDEPORTES BOYACÁ, la responsabilidad y la veracidad de la información recae sobre cada profesional.
- 6. Realizar visitas de seguimiento mensual al cumplimiento de las obligaciones específicas por cada instructor y articulador contratado en los diferentes programas de Indeportes.
- 7. Mantener la reserva y/o confidencialidad los documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual, así como mantener en medio magnético la información a su cargo y entregarla al supervisor del contrato cuando este lo requiera y al finalizar su contrato como requisito para el ultimo desembolso.
- 8. Custodiar y dar el uso adecuado a los implementos asignados para su labor, una vez termine el contrato deberá devolver la implementación deportiva al Instituto Departamental, lo cual debe constar en acta de entrega.
- 9. Presentar y allegar la información requerida al observatorio, teniendo como guía los formatos que maneja el observatorio del Deporte de Indeportes Boyacá los 28 de cada mes.
- 10. Aplicar cuando se requiera encuestas de satisfacción y su respectiva tabulación.
- 11. Promover, verificar y crear estrategias para apoyar el proceso de inscripciones a las que haya lugar de los programas que se lideren desde Indeportes Boyacá en los diferentes municipios y/o provincias asignadas.

 NIT 820000819-8	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 16
		FECHA: 10-01-2023	PÁG: 4 de 9

- Organizar en municipios y provincias asignadas, según planeación de la entidad, y en coordinación con los institutos municipales de deportes la fase municipal, provincial e interprovincial de los juegos que allí se realicen.
- Apoyar la gestión para la organización, coordinación y desarrollo de los eventos de los diferentes programas que lidera Indeportes Boyacá en todas sus fases.
- Conocer la norma reglamentaria, reglamentos, boletines técnicos y demás documentos generados por los eventos que se realicen y brindar el soporte técnico a instituciones educativas, rectores, organizaciones, docentes y entrenadores, deportistas y padres de familia en el municipio y/o provincias asignadas.
- Entregar la base de datos de los participantes en el desarrollo de los programas y eventos que lidere Indeportes cuando se requiera, identificando las primeras 10 posiciones, incluyendo resultado, prueba, puntaje, posición, tiempos o marcas según el caso.
- Gestionar la publicación en la web oficial de su entidad los documentos técnicos, las programaciones y resultados de los componentes de los Juegos Intercolegiados.
- Hacer seguimiento en la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados en especial a la información registrada por las organizaciones del municipio o municipios asignados y el avance al proceso de inscripción en número de deportistas inscritos, entrenadores, instituciones educativas y deportes.
- Verificar la puesta a punto de los escenarios deportivos y el servicio de juzgamiento para los eventos a realizar dentro de los diferentes programas que lidera Indeportes Boyacá, en los municipios y/o provincias asignadas, según planeación de la entidad.
- Apoyo en la recopilación de datos de participación, de resultados y clasificados con el fin de llevar los datos estadísticos de participación y de clasificados a las siguientes fases de los diferentes programas y eventos que lidera Indeportes Boyacá.
- Promover la organización y coordinación de reuniones informativas durante el proceso de inscripción en las instituciones educativas de sus municipios o provincias asignadas.
- Asesorar a todas las personas interesadas en conformar escuelas de formación deportiva y la constitución de organismos deportivos, brindándoles la información correspondiente
- Coordinar con las entidades educativas del municipio el impulso y apoyo a las prácticas deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en los planteles educativos
- Detectar y seleccionar niños y jóvenes con aptitudes deportivas para ser vinculados a procesos de formación y especialización deportiva
- Realizar y entregar informes técnicos de la ejecución de las fases, municipales, provinciales, interprovinciales y Departamentales de los programas y eventos que se requieran en los formatos que la coordinación técnica disponga.
- Asistir a las reuniones convocadas para el desarrollo de los programas de fomento y Desarrollo Deportivo que se requieran, programadas por el supervisor y/o coordinador.
- Presentar al corte de cada mes el informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes y aportes de seguridad social, esto con el fin de poder evidenciar el pago oportuno por parte del supervisor (no acumular la entrega de informes ni los pagos de seguridad social).
- Las demás actividades que guarden relación directa con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor INDEPORTES BOYACÁ.

 NIT 820000919-8	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 16
		FECHA: 10-01-2023	PÁG: 5 de 9

2.3. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona Natural, con título de formación tecnológica y que cuente con más de 36 meses de experiencia laboral, esto con el fin de que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual es a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del Acta de Inicio hasta el 21 de diciembre del 2023.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Contratación Directa – Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$20.454.000). M/CTE.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Instituto cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) Seis mensualidades, a razón de honorarios por valor DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$2.922.000) y un último pago en proporción a los días ejecutados del mes de terminación por el saldo comprometido en el contrato. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Instituto debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 2% del valor este cobrando y Estampilla Pro electrificación el cual corresponde al (1%) del valor que este cobrando. (si aplica)

4.2 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El instituto se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2023.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.02 05 011	2023000298	18/05/2023	Fortalecimiento al Fomento y Asistencia Provincial deportiva APRODEP FUENTE: RECURSOS DEL BALANCE FONDOS COMUNES	\$20,454,000.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. No aplica para la contratación directa.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

 NIT 820000919-8	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 16
		FECHA: 10-01-2023	PÁG: 6 de 9

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	INSTITUTO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	0	100%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratante omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%

 Indeportes Boyacá NIT 820000919-8	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 16
		FECHA: 10-01-2023	PÁG: 7 de 9

	renovación de licencias o permisos, entre otros.						
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento está descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social y prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de liquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	50%	50%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%

8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	50%	50%
-------------------------	--	--------------	---	---	-----	-----

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
OB AB DA LI D	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IM PA CT O	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, debido a que no existe riesgos previsibles en la ejecución, porque las actividades son revisadas por el supervisor y los pagos se ejecutan mensualmente, en caso de incumplimiento se detecta de inmediato para que sea corregido por lo cual no genera riesgo financiero.

8. CERTIFICACIÓN CONSTANCIA DE QUE EL BIEN O SERVICIO SE HALLA PREVISTA EN EL PAA. Se anexa en un (1) folio.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. SUPERVISOR.

La Supervisión de la ejecución contractual será efectuada por el director de Fomento y Desarrollo Deportivo o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Manual de Funciones y demás normas pertinentes. Además, deberá:

- 1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación y demás actas del contrato.
- 2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

 NIT 820000819-8	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURÍDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 16
		FECHA: 10-01-2023	PÁG: 9 de 9

- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.
- Dar el Visto Bueno (Vo.Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
- Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
- Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
- Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.
- Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- Informar a la Oficina de Jurídica del Instituto con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.


JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

Anexar:

- Estudios del Sector
- Solicitud CDP
- CDP
- Certificación BPIN
- Tabla de honorarios o documento que justifique el valor del contrato.
- Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Soportes hoja de Vida

Proyectó: Carlos Castillo 
Abogado Contratista

Reviso: Leidy Paola Abril 
Contratista Apoyo Dir. Fomento